

|                                                                                     |                                                             |  |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>        |  | <b>Código: GFOM-F-23</b> |
|                                                                                     |                                                             |  | <b>Fecha: 23/06/2026</b> |
|                                                                                     |                                                             |  | <b>Versión: 8</b>        |
|                                                                                     | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> |  | <b>Página: 1</b>         |

En la ciudad de Bogotá, a los 11 días de agosto del 2026 se reunieron de manera virtual María Mercedes González Cáceres (Subdirectora de las Artes), Edison Ricardo Moreno Quiroga (Gerente de Música), y Jorge Eduardo Martínez García (contratista de la Gerencia de Música) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la **Invitación Cultural Imagen Festival Hip Hop al Parque 2026 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música - IDARTES**.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir el perfil requerido para los jurados que evaluarán la **Invitación Cultural Imagen Festival Hip Hop al Parque 2026 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música - IDARTES**, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

El jurado será designado por el comité de selección interno del IDARTES- Gerencia de Música, quienes serán personas idóneas para conformar la terna de expertos encargados de evaluar y seleccionar la iniciativa ganadora de la invitación cultural.

Como jurado deberá cumplir con los deberes y facultades señalados en las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas.

- Perfil 1: **PERSONA EXPERTA CON RECONOCIMIENTO - EXTERNA:** *Persona experta sin título universitario, con mínimo seis (6) años de trayectoria demostrable en ilustración, graffiti, muralismo, arte urbano, diseño gráfico empírico o comunicación visual, con experiencia en la creación de afiches, identidad visual, campañas gráficas o proyectos culturales relacionados con la cultura Hip Hop.*

**Nota:** Se valorará experiencia en evaluación de proyectos de diseño o creación visual.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos previamente inscritos en la correspondiente plataforma del Banco de Personas Expertas, cumplen con el perfil y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 27 de julio de 2026, se socializó el proceso de la Invitación Cultural Imagen Festival Hip Hop al Parque 2026 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música - IDARTES con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Para el proceso de evaluación y selección, la Subdirección de las Artes, por medio de la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y el Teatro R 101, en el marco del convenio de asociación No. 1718-2026, seleccionaron un Comité conformado por tres (3) jurados externos por invitación directa (con reconocimiento económico que asume el Teatro R 101 en el marco del convenio de asociación No. 1718-2026), que cumplan a cabalidad con el perfil enunciado anteriormente, encargados de evaluar las propuestas de las personas participantes que cumplan con los requisitos y los criterios, razón por la cual se extendió invitación directa para fungir como jurado de la presente invitación cultural.

|                                                                                                                                                                                             |                                                      |  |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--|-------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br>Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS        |  | Código: GFOM-F-23 |
|                                                                                                                                                                                             |                                                      |  | Fecha: 23/06/2026 |
|                                                                                                                                                                                             |                                                      |  | Versión: 8        |
|                                                                                                                                                                                             | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL |  | Página: 2         |

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

| NOMBRES Y APELLIDOS           | TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PERFIL | TIPO DE ROL (CONTRATISTA O FUNCIONARIO) | ÁREA MISIONAL O UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE | VALOR DEL RECONOCIMIENTO (si aplica) |
|-------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| CAMILO ANDRES RUIZ DIAZ       | C.C. 80.854.641                      | 1      | N/A                                     | N/A                                                  | \$2.500.000                          |
| CARLOS ARTURO RODRIGUEZ RICO  | C.C. 80.231.492                      | 1      | N/A                                     | N/A                                                  | \$2.500.000                          |
| NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ RICO | C.C. 80.117.571                      | 1      | N/A                                     | N/A                                                  | \$2.500.000                          |

El comité encargado de seleccionar los expertos de la **Invitación Cultural Imagen Festival Hip Hop al Parque 2026 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música - IDARTES**, no designa jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

**COMPROMISOS DE LOS JURADOS:**

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura (<https://cultured-back.cultured.gov.co/media/documentos/BE-Condicioness-generales-participacion.pdf>).
2. Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la Subdirección Jurídica del IDARTES el acto administrativo por medio del cual se designa como jurado, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. En el mismo plazo los jurados deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a [jorge.martinez@idartes.gov.co](mailto:jorge.martinez@idartes.gov.co) si aceptan o no el reconocimiento económico.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.

|                                                                                                                                                                                                     |                                                      |  |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b> |  | <b>Código: GFOM-F-23</b>                                    |
|                                                                                                                                                                                                     |                                                      |  | <b>Fecha: 23/06/2026</b>                                    |
|                                                                                                                                                                                                     |                                                      |  | <b>Versión: 8</b>                                           |
|                                                                                                                                                                                                     |                                                      |  | <b>Página: 3</b>                                            |
|                                                                                                                                                                                                     |                                                      |  | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> |

8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, que indican: *«Declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta. En igual sentido, la o el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado»* Nota. *En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados"*.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

### INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

|                                                                                                                                                                                             |                                                      |  |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--|-------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br>Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS        |  | Código: GFOM-F-23 |
|                                                                                                                                                                                             |                                                      |  | Fecha: 23/06/2026 |
|                                                                                                                                                                                             |                                                      |  | Versión: 8        |
|                                                                                                                                                                                             | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL |  | Página: 4         |

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES

Subdirectora de las Artes

EDISON RICARDO MORENO QUIROGA

Gerente de Música

JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA

Contratista Gerencia de Música

Proyectó: Jorge Eduardo Martínez García – Contratista - Gerencia de Música  
Aprobó: Leonardo Forero Hernández– Profesional Universitario - Gerencia de Música  
Revisó: Érika Mercedes Nitola Barreto – Profesional Universitario - Subdirección de las Artes

Documento 20263100554893 firmado electrónicamente por:

JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA, Contratista, Gerencia de Música, Fecha firma: 12-08-2026 14:29:24

EDISON RICARDO MORENO, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha firma: 12-08-2026 18:12:18

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las

|                                                                                                                                                                                             |                                                      |  |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--|-------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br>Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS        |  | Código: GFOM-F-23 |
|                                                                                                                                                                                             |                                                      |  | Fecha: 23/06/2026 |
|                                                                                                                                                                                             |                                                      |  | Versión: 8        |
|                                                                                                                                                                                             | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL |  | Página: 5         |

Artes, Fecha firma: 12-08-2026 22:34:16



1c2927c38339cb83a14e2c6697e0eafcd5c9b185ea0e2cb4b619dc5dc1834922

Codigo de Verificación CV: 2e712 Comprobar desde: